



ESTUDIOS PREVIOS

Definición de Estudios Previos

La suscrita DIRECTORA DEL CENTRO ETNOEDUCATIVO #19 MA'A JEKET TIERRA NUEVA, en pro del desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje el centro, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación en general; los cuales sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional.

Lo anterior obliga a la institución a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer este requerimiento y así cumplir con el óptimo desempeño de las actividades de todos los administrativos y personal docente que se desempeñan en esta Institución, y en el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las tareas que se ejecutan a diario, dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos, suministros y herramientas necesarias para cada uno de los procesos. Con ello se busca prestar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001.

Dentro de las actividades y proyectos del año lectivo 2023, en aras del cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de labores académicas, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la institución, se realizan diferentes proyectos entre ellos y teniendo en cuenta que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) son herramientas que facilitan las tareas del día a día para contribuir al desarrollo de la comunidad educativa, garantizando el acceso universal a la educación, aportando al acceso de la información de manera efectiva y ágil, la institución requiere adquirir los medios, herramientas y elementos tecnológicos necesarios para que todo el personal docente y estudiantil puedan recibir una educación más eficiente y dinámica, adaptándose a los diferentes medios tecnológicos que nos ofrece la sociedad hoy en día, donde la revolución de la información del mundo está disponible a un solo paso y a un solo click, donde el mercado laboral es tan demandante y exigente, que obliga a que los jóvenes y adultos se modernicen y se adapten a estos cambios, donde la institución juega un papel fundamental en la formación y creación de esas bases necesarias para su futuro.

En ese orden de ideas, en el centro siempre existe la necesidad de usar equipos de audiovisuales y comunicación como apoyo a las actividades curriculares, académicas, pedagógicas entre otras. Tiene entonces el centro entre sus principales objetivos mejorar la calidad y cobertura del servicio educativo que se presta, por tal razón se requiere de equipos de sonido tales como la planta sonido, consola y parlantes con la finalidad de atender de forma adecuada y con calidad a la comunidad en el desarrollo de las diferentes actividades que allí se realizan.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre dichos servicios y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la

**CENTRO ETNOEDUCATIVO
#19 MA'A JEKET TIERRA NUEVA**
NIT: 901305865-2 / DECRETO 157 / 7 JUNIO 2019
DANE: 244001800970



institución.

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1	ENTIDAD CONTRATANTE	CENTRO ETNODUCATIVO No. 19 MA'A JEKET
1.2	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SUMINISTROS DE EQUIPOS DE SONIDO
1.3	TIPO DE CONTRATO	Contratación directa
1.4	PRESUPUESTO OFICIAL	(\$ 4.500.000) Cuatro millones quinientos mil pesos M/L.
1.4.1	CDP	N° 003-2023
1.4.2	FORMA DE PAGO	Pago 100% después de recibir el producto a satisfacción
1.5	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OFERTA ACEPTADA	Seis (1) días calendario.
1.6	LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro Etnoeducativo No. 19 Sede Principal MA'A JEKET

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

Objeto:

El centro etnoeducativo realiza este proceso de contratación con base en las necesidades identificadas, para lo cual requiere, en este caso el suministro de equipos de sonido.

Ítem	Cantidad	Descripción
1	1	BAFLE ACTIVO DE MADERA DE 15" VENTO WX15A
2	2	TAKSTAR TS331H MICROFONO DE MANO INALAMBRICO CON TRANSMISOR VHF
3	1	ESTAND O TRIPODE PARA BAFLE AUDIO PRO STADN1
4	1	CONSOLA DE AUDIO PASIVA 12 CANALES CON EFECTOS VENTO MIX12FX
5	1	EXTENSIÓN DE 1M PARA MICROFONO VENTO WORK SERIES WORK1XLR

EI

CENTRO ETNOEDUCATIVO #19 MA'A JEKET TIERRA NUEVA

NIT: 901305865-2 / DECRETO 157 / 7 JUNIO 2019

DANE: 244001800970



objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC de la siguiente manera:

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

Marco Juridico

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015

RIESGO	NIVEL
Extensión ilimitada del plazo	Medio
Insuficiente calidad del suministro	Alto
Daños derivados de la deficiente calidad de los bienes o servicios que pudieran verse afectados con la ejecución del contrato.	Medio
Hurto de los bienes	Bajo
Insuficiente suministro de partes, repuestos o accesorios y sus componentes	Bajo
Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependiente del contratista.	Medio

ANÁLISIS DE PRECIOS DE CONTRATACIÓN

Componente	Valor presupuest ooficial	Precio promedio de la contratación
VALOR PROMEDIO COMERCIO ELECTRONICO	-	-
VALOR PROMEDIO GRANDES SUPERFICIES	-	-
VALOR PROMEDIO MERCADO LOCAL	\$ 17.000.000	\$17.000.000
VALOR IMPUESTOS	RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ESTAMPILLASDEPARTAMENTALES	

a.	Propuesta económica firmada, con el detalle de la cantidad, valor Unitario, IVA y el total. NOTA: Validez de la oferta mínima de treinta (30) días.	FACTOR DE CALIFICACIÓN- ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
-----------	---	--

**CENTRO ETNOEDUCATIVO
#19 MA'A JEKET TIERRA NUEVA**
NIT: 901305865-2 / DECRETO 157 / 7 JUNIO 2019
DANE: 244001800970



b.	Certificado de Cámara de Comercio no superior 30 días, tratándose de persona natural deberá aportar el registro mercantil. (El objeto social de la empresa o establecimiento de comercio deberá estar relacionado con el objeto de la contratación)	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
c.	Registro Único Tributario (RUT) Actualizado con la actividad económica registrada.	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
d.	Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría con una fecha de expedición no mayor a 30 días	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
e.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría con una fecha de expedición no mayor a 30 días	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
f.	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional con una fecha de expedición no mayor a 30 días	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
g.	Copia de la Cédula de Ciudadanía (De la persona natural, representante legal y/o de los integrantes del consorcio u unión temporal).	FACTOR DE Verificación de capacidad jurídica-
h.	Copia de la Planilla de Pago de Seguridad Social Vigente, si es persona natural o certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal de estar al día con el pago de la seguridad social, tratándose de persona jurídica, cuando hubiere lugar a ello.	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
i.	Certificado nacional de antecedentes de medidas correctivas	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
j.	Certificación bancaria del oferente	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: Serán eliminadas en los siguientes casos:

1.	Quando el proponente no acredite los requisitos habilitantes y las calidades de participación establecidos en la invitación pública, durante el plazo estipulado para subsanar los requisitos habilitantes
2.	Quando el proponente omita la presentación de documentos esenciales para la evaluación objetiva de la propuesta (propuesta económica) o no cumpla con alguno de los requisitos y/o documentos habilitantes establecidos en la invitación pública.
3.	Quando se encuentre que el oferente esté incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.



4.	Cuando el objeto social de la empresa o actividad mercantil del proponente no tenga ninguna relación con el objeto de la contratación, exigencia que se aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación
5.	Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o sea superior la presupuesto oficial.
6.	Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual, bien sea en su razón social o en su actividad comercial
7.	Cuando se incurra en prácticas corruptas o fraudulentas para la adjudicación de este contrato.
8.	Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, además cuando cuente con sanciones registradas en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación o en el caso de que se le hayan impuesto sanciones registradas en el Certificado Nacional de Medidas Correctivas y/o en la Cámara de Comercio durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, por concepto de declaratoria de incumplimiento, caducidad o imposición de multas contractuales, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado
9.	Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias, o contradicciones entre los documentos presentados por oferente y lo confrontado con la realidad.

SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA OFERTA ACEPTADA

La Supervisión y coordinación de la oferta aceptada, estará a cargo del Ordenador del Gasto o la persona en quien este delegue, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación, aprobado por el Consejo Directivo.

GARANTÍAS DE LA OFERTA ACEPTADA

Para la presente contratación No se exigirá la póliza de garantía, teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada y a la forma de pago pactada por las partes que es de contado, sin embargo, la entidad podrá opcionalmente requerir la constitución de la garantía única, cuando a su juicio, existan suficientes razones convenientes para solicitarla. Igualmente, el proveedor del bien o servicio debe otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido la ley Nro. 1480 del año 2011 "Estatuto del Consumidor". Se aclara que los defectos de fabricación o en relación con la calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio por uno nuevo de iguales características y condiciones, sin que ello genere el pago de valor adicional alguno para la entidad, diferente de lo pactado en la oferta que haya sido aceptada.

DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO



Se declarará desierto el presente proceso de contratación simplificada de mínima cuantía, únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia del contratista y se señalará en forma expresa las causas que condujeron a tal decisión.	
1. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable: Nota 1: Menor oferta. Aplica para procesos que impliquen comparación de propuestas Factor de selección: contratación directa en la Plataforma del SECOP II	
2. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato: Garantía Legal Comercial	
Elementos descriptivos del Contrato a celebrar:	6. Objeto del contrato: Suministros De Equipos De Sonido.
	Valor mínimo estimado del contrato asciende a la suma de \$ 4.500.000 incluido IVA.
	Forma de pago: 100% después de recibo a satisfacción por parte del ordenador del gasto.
	Supervisión: Rectoría o la persona en quien este delegue para estos mismos efectos
	Lugar de Ejecución: Centro Etnoeducativo No. 19 Sede Principal MA'A JEKET
Plazo de ejecución del contrato: seis 01 días calendario.	

Riohacha, La Guajira, diciembre 4 de 2023

ARELIS DAZA ROMERO

Rectora
Ordenador del gasto.